UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 639 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUN 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es Recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, el Plan de Viaje de Estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, consigna la visita a diferentes Centros de Producción ligados a la Agroindustria Alimentaria y no Alimentaria, con el propósito de que los estudiantes tengan una visión panorámica amplia y completa sobre dicha actividad en nuestro país y en especial en las Regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco, San Martín, Chiclayo, La Libertad, Lima; que implica desde la llegada de los productos agroindustriales, control de calidad y diseño de plantas en todo el proceso productivo, transporte y empaque y comercialización;

Que, el viaje de estudios se realizará con la finalidad de complementar la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial matriculados en la Asignatura de Diseño de Plantas Agroindustriales (AI – 545), Agronegocios (TA – 541) y Control de Calidad de Productos Agroindustriales (TA – 543), abarcando el itinerario siguiente: Ayacucho – Junín – Huánuco – San Martín – Chiclayo – La Libertad – Lima - Ayacucho a partir del 22 de junio al 01 de julio de 2019;

Que; la Resolución de Consejo de Facultad N° 039-2019-FIQM-CF de fecha 30 de mayo de 2019, resuelve aprobar el viaje de estudios de cuarenta (40) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, matriculados en las asignaturas de Diseño de Plantas Agroindustriales (AI - 545), Agronegocios (TA – 541) y Control de Calidad de Productos Agroindustriales (TA – 543) por el período de 10 días, desde el 22 de junio hasta el 01 de julio de 2019, con el siguiente itinerario: Ayacucho – Junín – Huánuco – San Martín – Chiclayo – La Libertad – Lima – Ayacucho y bajo la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 639 -2019-UNSCH-R

responsabilidad de los ingenieros Eusebio De la Cruz Fernández y Percy Segundo Huauya Pablo;

Que, con Memorando N° 0835-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 11 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la opinión técnica presupuestal favorable para el viaje de estudios;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de treinta y ocho (38) estudiantes, matriculados en las asignaturas Diseño de Plantas Agroindustriales (AI - 545), Agronegocios (TA – 541) y Control de Calidad de Productos Agroindustriales (TA – 543) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el período de diez (10) días, desde el 22 de junio el 01 de julio del presente año, con el itinerario: Ayacucho – Junín – Huánuco – San Martín – Chiclayo – La Libertad – Lima – Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo de placa de rodaje EGR – 176 a cargo de los conductores David Darío Alfaro López y Paulino Huaranccay Baldeón bajo la responsabilidad de los ingenieros Eusebio De la Cruz Fernández y Percy Segundo Huauya Pablo, de cuerdo a la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO
1	ALFARO MENDIVEL, EDA ERIKA	22130602
2	APAICO PIZARRO, LIZ MABEL	22130590
3	AYME MENDOZA, INGRI MAYELA	22125924
4	BADAJOS ANCHO, GABRIELA	22144884
5	CALDERON DE LA CRUZ, TERESA	22140022
6	CENTENO CASAVERDE, NAYDA	22130618
7	CHANCOS HUACCACHI, VANESA	22130608
8	CONDOLI QUISPE, BELTRAN	22130685
9	CONDE MENDOZA, JAVIER RICHARD	22120655
10	CONDEÑA LLANTOY, FRANCISCO GUSTAVO	22071723
11	FLORES SULCA, ELSA	22132316

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 639 -2019-UNSCH-R

12	GALLO QUISPE, YONAR SHMIT	22125940
13	GOMEZ GALVEZ, YOHEL	22126164
14	GUILLEN CARDENAS, EVELIN	22130817
15	GUTIERREZ SOSA, GRIMANESA	22110776
16	HUACCAN PACSI, ENRIQUE	22031209
17	HUAMAN QUISPE, NANCY IRENE	22125960
18	HUAMANI CARBAJAL, HENRY	22145816
19	HUAMANI MENDOZA, THELCIO	22090165
20	HUAUYA PABLO, ELIZABETH	22140422
21	HUARIPAUCAR HUANCAHUARI, SADOT	22149672
22	MARTINEZ GARAMENDI, YANINA MARITZA	22142080
23	MENDOZA CASTRO, JONATHAN	22149672
24	MUNAYLLA ALTAMIRANO, MAXIMILIADO	22110867
25	PALACIOS QUISPE, JUANA MARIA	22142129
26	PEÑA ACUÑA, TONY JOSUE	22110798
27	QUISPE CAHUANA, NAY REYDER	22130689
28	ROCA LAURENTE, ÁNGEL ESMIT	22100539
29	ROCA NAJARRO, NADALY	22126168
30	RODRÍGUEZ CAYETANO, LIZ NADIA	22132524
31	ROJAS SALAZAR, VIRGINIA	22139265
32	ROMERO MUNARIZ, ALEXIS	22130658
33	ROMERO BAUTISTA, SESMER	22125956
34	SOLGORRE CHOQUE, NEIL EDSON	22120670
35	TELLO VEGA, LUIS ANGEL	22140936
36	UCHUPE LUDEÑA, ANALI SUMAQ	22162147
37	YUPANQUI CASTRO, JOEL VICTOR	22145112
38	YUPANQUI POLACA, CESAR AUGUSTO	22162124

Artículo2°.- OTORGAR los viáticos a los docentes y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme se indica a continuación:

VIATICOS DEL DOCENTE Y DOS CHOFERES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

Doc. Eusebio De la Cruz Fernández (Docente Responsable)	S/. 1,500.00
Doc. Percy Segundo Huauya Pablo	S/. 1,500.00
David Darío Alfaro López (Conductor I)	S/. 1,500.00
Paulino Huaranccay Baldeón (Conductor II)	S/. 1,500.00
Total	S/. 6,000.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 0066 3000001 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO / ACCIÓN:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 639 -2019-UNSCH-R

3000001 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 3,645.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/.6,000.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje)	S/. 500.00

SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES (para 38 estudiantes a S/. 7.00 x día x alumno x 10 días)

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000785 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACCIÓN:

3000785 5005864 Servicios Educacionales Complementarios

META:

00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09 2.5.3.1.1.1 A estudiantes S/. 2,660.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 639 -2019-UNSCH-R

-05-

DR. ALEJANDRO HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

MGT. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Oficina de Administración de Personal/ Docente Responsable/ Archivo
CAZP/ccz.